

III. Otras Resoluciones

Presidencia del Gobierno

2314 *Secretaría General.- Resolución de 6 de mayo de 2015, por la que se ordena la publicación del Convenio que regula las relaciones entre la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, y la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA).*

El artículo 11 del Decreto 74/2014, de 26 de junio, por el que se regula la actividad convencional del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, adscribe a la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno el Registro General de Convenios del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, correspondiéndole su organización, dirección y gestión.

El artículo 13 de la misma norma establece que, cumplidos todos los trámites establecidos y suscrito un convenio, los órganos u organismos del sector público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a través de sus respectivas secretarías generales técnicas u órgano equivalente, deben remitirlo a la Secretaría General de la Presidencia para su inscripción registral en formato imagen, según dispone el artº. 14.1.g).

Una vez inscrito el convenio, según el artículo 18 del Decreto 74/2014, la Secretaría General de la Presidencia del Gobierno, en plazo no superior a quince días, ordenará su publicación en el Boletín Oficial de Canarias.

En cumplimiento de los fundamentos jurídicos citados y con la finalidad de facilitar el público conocimiento de los compromisos asumidos en el ámbito de la actividad convencional del sector público autonómico.

RESUELVO:

Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Canarias del Convenio por el que se regulan las relaciones entre la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, y la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), cuyo texto se acompaña como anexo.

Santa Cruz de Tenerife, a 6 de mayo de 2015.- La Secretaria General, Ángeles Bogas Gálvez.

A N E X O

CONVENIO POR EL QUE SE REGULAN LAS RELACIONES ENTRE LA CONSEJERÍA DE EMPLEO, INDUSTRIA Y COMERCIO, Y LA FEDERACIÓN DE ÁREAS URBANAS DE CANARIAS (FAUCA).

En Santa Cruz de Tenerife, a 19 de diciembre de 2014.

REUNIDOS

De una parte, Dña. Francisca Luengo Orol, Consejera de Empleo, Industria y Comercio, según Decreto 2/2013, de 3 de enero, actuando en nombre y representación del Gobierno de Canarias en virtud de lo dispuesto en el artículo 29.1.k) de la Ley Territorial 14/1990, de 26 de julio, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias.

Y de otra, D. José Antonio Fernando Plasencia García, Presidente de la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA), actuando en nombre y representación de la misma.

EXPONEN

Primero.- Que los artículos 55 y 56 del Decreto Legislativo 1/2012, de 21 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Leyes de Ordenación de la Actividad Comercial de Canarias y reguladora de la licencia comercial, atribuyen al Gobierno de Canarias la obligación de promover la actividad comercial a través de la Consejería competente en materia de comercio.

Segundo.- Que el Decreto 86/2011, de 8 de julio, del Presidente, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías, establece en su artículo 9 que la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, continúa con las competencias que en esa fecha tiene asignada en virtud del Decreto 206/2007, de 13 de julio.

Tercero.- El Decreto 98/2013, de 26 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Empleo, Industria y Comercio, determina en su artículo 18.2, que el titular de la Dirección General de Comercio y Consumo ejercerá, en su ámbito competencial, las funciones previstas en el artículo 19 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre y además, las funciones de dirección, coordinación, estudio y resolución en materia de comercio y consumo no atribuidas específicamente a otro órgano y en particular, en materia de comercio, las siguientes:

- La promoción e investigación comercial, el apoyo al comercio asociado y cooperativo, la orientación y formación comercial, así como la creación de la infraestructura comercial.
- La gestión de la política de formación y apoyo a las empresas comerciales, su promoción regional y exterior.
- La promoción dirigida a la implantación en las zonas especiales de empresas comerciales, en coordinación con la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad.

- La promoción de la actividad comercial en ferias y mercados y el fomento en Canarias de la invención, creación, promoción y establecimiento de empresas comerciales.

Cuarto.- En desarrollo de estas competencias, la Dirección General de Comercio y Consumo crea el programa Sectorial para la Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias, diseñado para llevar a cabo una serie de actuaciones dirigidas a dinamizar zonas comerciales ubicadas en cascos históricos y en municipios turísticos de la Región, con el fin de recuperar, mantener y promocionar los centros de compra tradicional, así como su conservación, evitando la “desertización” de las zonas tradicionales y la pérdida del patrimonio cultural que ello conlleva.

En los últimos años el Departamento, después de implementar el Programa Sectorial para la Potenciación de las Zonas Comerciales Abiertas de Canarias 2002-2008, a la vista de que los buenos resultados obtenidos, le ha dado continuidad al mismo, adaptando sus dotaciones en lo posible, a las necesidades de las nuevas anualidades 2010-2014. En estos momentos se está tramitando un nuevo programa para el periodo 2015-2022 en el marco de la nueva programación de los Fondos Estructurales para este periodo.

Quinto.- En relación a dicho Programa, para instrumentar las medidas previstas y debido a la complejidad y amplitud que implica su desarrollo, se han puesto en práctica una serie de acciones entre las que se ha estimado conveniente apoyar para el desarrollo de las Zonas Comerciales Abiertas, la creación y desarrollo de unidades gerenciales, con la contratación gerentes o dinamizadores, así como la promoción de las mismas a partir de una identidad definida, mediante campañas y actividades de difusión que permitan un mayor conocimiento dentro del público objetivo que se pretende captar.

Sexto.- Que en virtud de lo anteriormente expuesto, es la Consejería de Empleo, Industria y Comercio la competente en materias comerciales.

Que para el cumplimiento de los fines en materia de Zonas Comerciales Abiertas, las partes intervinientes al objeto de mejorar y promocionar dichas zonas, en el ejercicio de sus competencias formalizan el presente convenio con arreglo a las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.- Es objeto del presente convenio definir las relaciones entre la Consejería de Empleo, Industria y Comercio y la Federación de Áreas Urbanas de Canarias (FAUCA) para la ejecución del proyecto de Gerencia y Dinamización de las Zonas Comerciales Abiertas de la isla de Tenerife, con el objetivo de promover, potenciar y desarrollar los centros tradicionales de compra, adaptándolos a los posibles cambios sociales y estructurales de su entorno, y definir la participación de las partes en tal contratación.

Segunda.- FAUCA proporcionará la contratación de los diferentes Gerentes de las ZCA articulada a través de las modalidades que se estimen oportunas en virtud de lo establecido legalmente en base a los convenios firmados con las diferentes asociaciones zonales integradas en FAUCA. Así mismo procurará la coordinación del asesoramiento técnico necesario para el desarrollo de la Gerencia, así como de la fijación de las acciones de dinamización

a llevar a cabo con carácter genérico en todas las ZCA, para que los técnicos contratados en las diferentes puestos puedan llevar a cabo las funciones encomendadas, y ejercerá la coordinación y control compartida con todas las partes, con la finalidad de que los diferentes gerentes puedan actuar coordinadamente y se ordene un desarrollo armónico y coherente tomando como referencia las directrices fijadas en los planes del Gobierno de Canarias y FAUCA en las diferentes zonas donde actúan.

Tercera.- FAUCA, proporcionará a través de su red, la infraestructura necesaria en cada una de las Zonas integradas en FAUCA para el desarrollo del proyecto adaptándolo a la realidad en cada una de ellas, mediante la colaboración con la Organización Empresarial establecida en cada ZCA.

Cuarta.- FAUCA, coordinará las actividades de estos gerentes a través de una Comisión Insular, el objetivo de esta Comisión, será el analizar y estudiar el desarrollo del programa en cada una de las ZCA de la isla de Tenerife y aportar las correcciones necesarias.

Quinta.- FAUCA establecerá el programa de acciones de Dinamización a realizarse con carácter general en todas las ZCA integradas en FAUCA estableciéndose un apartado destinado a la inclusión de las acciones de dinamización específicas de cada ZCA. Así mismo establecerá todas las pautas requeridas para el diseño, ejecución y coordinación (Calendario, objetivos, pautas de ejecución, etc.) de las acciones de dinamización a ser desarrolladas por los diferentes Gerentes de las Organizaciones estableciéndose dichos criterios de ejecución desde FAUCA. Para el desarrollo de los mismos se tomarán en cuenta las especificidades propias de cada una de las diferentes ZCA permitiendo su adaptación. Así mismo someterá ambas líneas a la evaluación y aprobación de los proyectos por parte de la Comisión de Coordinación.

Sexta.- Para la realización de la actividad, el Gerente tendrá autonomía propia, asumiendo el riesgo de la misma. No obstante, el gerente deberá ajustarse a los criterios que le indique, en todo momento FAUCA o la Comisión de Coordinación.

Séptima.- El Gobierno de Canarias, a través de la Dirección de Comercio y Consumo se compromete a colaborar en la medida de sus posibilidades facilitando información disponible sobre su política de Zonas Comerciales Abiertas y las nuevas tendencias en la materia, así como a proporcionar el apoyo que sea necesario para llevar a cabo las actuaciones que sean consensuadas entre ambas partes. La suscripción de este Convenio no implica obligaciones financieras por parte del Gobierno de Canarias.

Octava.- Para una correcta marcha del Convenio, se crea una Comisión Mixta formada por:

Un representante de FAUCA.

Un representante del Gobierno de Canarias.

Además podrá participar un representante por cada Organización Empresarial Zonal integrada en FAUCA, cuando los asuntos a tratar así lo aconsejen.

Esta Comisión se deberá reunir con la periodicidad que sea necesaria para lograr los objetivos plasmados, con un mínimo de una vez por semestre.

Novena.- Las partes firmantes se corresponsabilizan de la eficacia, regularidad y adecuada ejecución del proyecto y a velar por el correcto cumplimiento del presente convenio.

Décima.- Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, con renuncia expresa al fuero que pudiera corresponder a las partes, se someten al conocimiento y competencia de los órganos jurisdiccionales contencioso-administrativos.

Undécima.- La duración del presente convenio es de un año a partir de la firma del mismo, prorrogable automáticamente por años sucesivos hasta febrero de 2022, si no hay denuncia expresa de una de las partes.

En prueba de conformidad con lo que antecede, ambas partes firman el presente convenio en el lugar y la fecha al inicio indicadas.- La Consejera de Empleo, Industria y Comercio, Francisca Luengo Orol.- El Presidente de la Federación de Áreas Urbanas de Canarias, José Antonio Fernando Plasencia García.